

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 031**

**marzo 31 de 2023**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540012205000202 10009101 PT 19411	Arbitramentos	ITZA MIRALVA VERGEL BAYONA	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL	<b>Auto requiere</b> REQUERIR nuevamente a dicha entidad SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con el fin de que remita la referida pieza procesal, en el término de cinco (5) días.	30/03/2023	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001201 90007402 PT 20239	Ordinario	CORDOBA DE POLENTINO-MARIA LEONILDE	UGPP CONSORCIO FOPEP	<b>Auto confirmado</b> Confirmar el auto impugnado de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), mediante el cual el a quo aprobó la liquidación de costas practicada en este proceso.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00001501 PT 20186	Ordinario	GLADYS LABARCA GRANADOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10002201 PT 20215	Ordinario	ZESAR IVAN PABON ANAYA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10036001 PT 20283	Ordinario	FLOR ZENaida VERA REMOLINA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha treinta (30) de enero de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de las partes demandadas Colpensiones y Porvenir S.A. respecto de la misma sentencia.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 20023802 PT 20117	Ejecutivo	MARIA EUGENIA BENITEZ SANTOS	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80018901 PT 18530	Ordinario	LUIS ORLANDO PEDRAZA RANGEL	COLPENSIONES	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resuelve: ... NO CASA la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS ORLANDO PEDRAZA RANGEL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.	30/03/2023	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 80027401 PT 20303	Ordinario	BUSTOS HIGUERA CEFERINO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO COLPENSIONES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha 03 de febrero de 2023.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90019001 PT 20288	Ordinario	LUDIS AUGUSTA BELEÑO MIRANDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Fondo de Pensiones y Cesantías Protección contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 27 de enero de 2023.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90040401 PT 20109	Ordinario	ANA ROSELIA CAMARGO VERA	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10018501 PT 20144	Ordinario	OLIVA ROMERO DE PABLOS	CARMEN CECILIA VARGAS MORA UGPP	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada U.G.P.P. como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante y la demandada CARMEN VARGAS.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10027901 PT 20088	Ordinario	DARIO QUIJANO CAICEDO	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10033401 PT 20080	Ordinario	BEATRIZ CAICEDO ORTIZ	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10046501 PT 20123	Ordinario	JOSÉ DE JESÚS JAIMES RICO	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20001301 PT 20236	Ordinario	LABASTIDAS ARIAS CESAR AUGUSTO	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20012801 PT 20252	Ordinario	RAFAEL ARTURO MENDEZ SANTOS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20013801 PT 20241	Ordinario	GUILLERMO JAIMES BARAJAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 70011301 PT 20307	Ordinario	LANDINEZ GELVEZ-JAVIER	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL PAR ISS	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 00002801 PT 20299	Ordinario	JESUS OMAR BLANCO EUGENIO	LAVARAPID JEANS S.A.S.	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 16 de diciembre de 2022.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 10038501 PT 20160	Ordinario	CARLOS IVAN PEÑARANDA GOMEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto resuelve corrección providencia</b> Se corrige la fecha de la sentencia de segunda instancia, en el sentido de que ésta se profirió el 31 de enero de 2023. Por secretaria déjese la constancia indicada en la parte motiva de este proveído.	30/03/2023	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 20004201 PT 20262	Ejecutivo	JOSE REINALDO CASTILLO MEDINA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<b>Auto confirmado</b> CONFIRMAR el auto impugnado del diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 10047703 PT 20136	Ordinario	VILLAMIZAR DE ORTIZ CARMEN BEATRIZ	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 20032601 PT 15654	Ordinario	MARLENY ALFONSO RINCON	SALUDVIDA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR	<b>Auto resuelve corrección providencia</b> CORREGIR el numeral cuarto de la sentencia del 26 de julio de 2016, que quedará así: CONDENAR en costas en esta instancia a la parte Demandada la E.P.S. SALUDVIDA S.A.COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR Y ASISTENCIA, fijando como agencias en derecho en la suma correspondiente a dos salarios mínimos legal mensual vigente, a favor de la demandante.	30/03/2023	<b>NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES</b>	
540013105004201 40059902 PT 20258	Ordinario	OSCAR EDUARDO PEDRAZA MOGOLLON	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION-P.A.R. I.S.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 60034801 PT 20121	Ordinario	ESPERANZA DIAZ PENA	CAFESALUD E.P.S. EN LIQUIDACIÓN ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO SALUDCOOP E.P.S. CORPORACION IPS SALUDCCOP EN LIQUIDACION GPP SALUDCOOP	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 70052201 PT 18332	Ordinario	ANDRES TARAZONA GELVEZ	COLPENSIONES	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante el cual resuelve: ... NO CASA la sentencia dictada el once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por ANDRÉS TARAZONA GÉLVEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 00020101 PT 20223	Ordinario	GESLI BASABE MOGOLLON	CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO	<b>Auto revocado</b> REVOCAR el auto impugnado de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022), proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00021301 PT 20187	Ordinario	CARLOS IVAN CONTRERAS ROJAS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto revocado</b> REVOCAR el auto impugnado de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00026301 PT 20131	Ordinario	XIOMARA BONILLA	GARCIA VIVAS-WILLIAM OMAR	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10026501 PT 20093	Ordinario	GLADYS AMPARO GALAN AFANADOR	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10035101 PT 20207	Ordinario	DORIS STELLA MOJICA HURTADO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 20007001 PT 20285	Ordinario	JOSE ROIMAN VILLOTA LOPEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha dos (02) de febrero de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas Colpensiones y Porvenir S.A. respecto de la misma sentencia.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 20007601 PT 20137	Ordinario	BAUTISTA ROMERO - JOSE	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto resuelve adición providencia</b> DENEGAR la solicitud de adición de la sentencia de segunda instancia, solicitada por la parte demandante.	30/03/2023	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
544053103001202 20015701 PT 20274	Ordinario	ANA MARCELA CAMACHO TOVAR	SUPERMERCADO JM PLUS S.A.S.	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de los Patios N.S. de fecha primero (01) de febrero de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA</b> (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001201 10003301 PT 20064	Ejecutivo	ALVAREZ RINCON JOAQUIN ENRIQUE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE OCAÑA	<b>Auto revocado</b> REVOCAR el numeral primero del auto proferido el 14 de septiembre de 2022 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña y en su lugar NEGAR la excepción de prescripción. MODIFICAR el numeral segundo de la providencia apelada, en el sentido de ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001201 80018402 PT 20117	Ordinario	NUMAEL DURÁN PÉREZ	COOTRANSHACARITAM A EDWIN ORLANDO SUAREZ HENRY TORRES ROPERO	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 00023002 PT 20266	Ordinario	OMAR AUGUSTO TORO MAZO	INTERCOLOMBIA S.A. E.SP.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	30/03/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 10030301 PT 20280	Ordinario	JORGE DAVID NARVAEZ CUETO Y OTROS	SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S. SEGUROS SURAMERICANA	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por los apoderados de las partes demandadas contra la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N.S. de fecha 20 de enero de 2023.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 20029501 PT 20296	Ordinario	LUCENIR QUINTANA LEON	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CORMEDES	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES contra la providencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña de fecha 05 de diciembre de 2022.	30/03/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **31 /03 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*